

## **CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS, RSC E INFORMACION NO FINANCIERA\***

El propósito del siguiente análisis es entresacar del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, presentado por la CNMV el 24 de febrero de 2015, las referencias explícitas a la responsabilidad social corporativa (RSC) y al reporte sobre ella.

Como la propia introducción del Código expresa, la incorporación de recomendaciones específicas sobre RSC revisa el planteamiento de su antecesor Código Unificado (2006) en el cual se excluía explícitamente los aspectos relativos a la responsabilidad social corporativa. La importancia adquirida por la RSC tanto en España como en los países de nuestro entorno, exige una adecuada atención a ésta por parte de los sistemas de gobierno corporativo.

Las referencias a la RSC se realizan tanto en los Principios (nº 24) como en las Recomendaciones (nº 6, 12, 45, 53, 54 y 55) en los apartados relacionados con el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas.

En lo concerniente a la información sobre RSC o no financiera el código realiza las siguientes menciones:

- La sociedad ofrecerá de manera transparente información suficiente sobre el desarrollo de la política RSC su aplicación y sus resultados (Principio 24 relativo al Consejo de Administración)
- El informe sobre la política RSC de la compañía debe publicarse en la web de ésta con antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria (Recomendación 6 sobre la Junta General de Accionistas).
- La Comisión del Consejo responsable de la RSC se encargará de la coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicables y a los estándares internacionales de referencia (Recomendación 53 sobre otras comisiones especializadas del consejo)
- Que la política de RSC incluya e identifique los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas sobre cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respecto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales, así como de los riesgos asociados y su gestión (Recomendación 54 sobre la responsabilidad social corporativa).
- Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la RSC, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente (Recomendación 55 sobre responsabilidad social corporativa).

A continuación se reproducen de manera literal los párrafos sobre RSC e información no financiera del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado por la CNMV.

## **I. Introducción**

### **I.2 Actualización del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas**

iii) Finalmente debe destacarse la incorporación de recomendaciones específicas en materia de responsabilidad social corporativa. El informe de 19 de mayo de 2006 del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas excluyó expresamente de su ámbito los aspectos relativos a la responsabilidad social corporativa.

Sin embargo, la importancia de la responsabilidad social corporativa de la empresa es una realidad cada vez más asentada, tanto en España como en los países de nuestro entorno, que exige una adecuada atención por parte de los sistemas de gobierno corporativo de las sociedades, y por lo tanto, que no puede quedar al margen de un código de recomendaciones de buen gobierno corporativo.

## **II. Principios**

### **II.3 Consejo de administración**

24. La sociedad promoverá una política adecuada de responsabilidad social corporativa, como facultad indelegable del consejo de administración, ofreciendo de manera transparente información suficiente sobre su desarrollo, aplicación y resultados.

## **III. Recomendaciones**

### **III.2 Junta General de Accionistas**

#### **III 2.1. Transparencia informativa y voto**

Principio 6: La junta general de accionistas debe funcionar bajo principios de transparencia y con información adecuada.

#### Recomendación 6

Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a su celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre independencia del auditor
- b) Informe de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa

### **III. 3 Consejo de Administración**

#### **III. 3.1 Responsabilidad del consejo de administración**

Principio 9: El consejo de administración asumirá, colectiva y unitariamente, la responsabilidad directa sobre la administración social y la supervisión de la dirección de la sociedad, con el propósito común de promover el interés social.

##### Recomendación 12

Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y maximización del valor económico de la empresa. Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

#### **III.3.4.3 La función de control y gestión de riesgos**

Principio 21: La sociedad dispondrá de una función de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno, bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de otra comisión especializada del consejo de administración.

##### Recomendación 45

Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance. ...

#### **III. 3.4.5 Otras comisiones especializadas del consejo**

Principio 23: La composición y organización de las comisiones que, en el ejercicio de sus facultades de auto-organización, constituyan las sociedades deben ser similares en su configuración a las de las comisiones legalmente obligatorias.

##### Recomendación 53

Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que

podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas del gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema del gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa incluyendo los operativos, tecnológicos, legales sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

### **III. 3.5 La Responsabilidad Social Corporativa**

Principio 24: La sociedad promoverá una política adecuada de responsabilidad social corporativa, como facultad indelegable del consejo de administración, ofreciendo de forma transparente información suficiente sobre su desarrollo, aplicación y resultados.

#### Recomendación 54

Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respecto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.

- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las políticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Recomendación 55

Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

\*Ponencia AECA sobre Información Integrada.

Proyecto Integrated Suite

José Luis Lizcano, Francisco Flores, María Mora y Manuel Rejón